

INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DESPROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL EXPEDIENTE “PROYECTO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA”

Expediente: CMAYOR/2023/07Y06/108

1.- INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente informe en calidad de Ingeniero de Montes y en el marco del órgano de contratación para la adjudicación del expediente de referencia.

2.- EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACION PRESENTADA

Una vez evaluadas las ofertas económicas presentadas las empresas NATURA CONSTRUCTIVA (LOTE 1), ATFORTIS (LOTE 2), Y PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE (LOTE 4) incurren en la consideración de temerarias o desproporcionadas.

Conforme lo anterior se requirió por parte del órgano de contratación, la justificación de la baja realizada, habiéndose presentado en plazo informe justificativo por parte de las empresas.

La valoración se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 149.4 sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE NATURA CONSTRUCTIVA PARA EL LOTE 1.

La empresa presenta un escrito dónde se ratifica en la oferta presentada.

Como condicionantes en la formación del precio se destaca la estructura empresarial actual y la cualificación y especialización de medios humanos y materiales. La empresa indica que *se ha basado principalmente en los documentos que componen la licitación (especialmente en la Memoria y documentos asociados como el Presupuesto) y ha consultado los costes para cada una de las partidas incluidas, sin hacer modificación alguna de los recursos necesarios, mediciones e, incluso, precio.*

En cuanto al salario del personal, indica que el convenio colectivo de aplicación será el Convenio colectivo de ámbito forestal de la Comunidad Valenciana, que es el nacional, y lo han adaptado al aumento del salario mínimo interprofesional aprobado en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

Presentan un cuadro con los costes de mano de obra para el año 2024, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, 3 meses, así como dietas y costes de desplazamiento, quedando:



CATEGORÍA	SALARIO	DIETA	DESPL	TOTAL
Peón básico	11,86€	1,87€	0,27€	14,00 €
Peón especialista	10,47€	1,87€	0,27€	12,61 €
Maquinista	14,86€	1,87€	0,27€	17,00€
Capataz/Jefe de cuadrilla	15,86€	1,87€	0,27€	18,00 €

En cuanto a los costes de maquinaria realizan el cálculo para la maquinaria que tiene actualmente en posesión y utilizará para la ejecución del servicio. Para ello calcula el coste horario como suma del coste de amortización de la maquinaria, coste de consumos, mantenimiento, impuestos, etc, quedando:

MAQUINARIA	Amortización	Seguros e impuestos	Mto y averías	Consumos	Total
Tractor – New Holland TK 100	2,40€	-	1,07€	15,93€	19,40€
Astilladora – Ventura TA 200	1,80€	-	1,24€	-	3,04€
Desbrozadora martillos - Junior	0,36€	-	0,9€	-	1,26€
Motosierra – STHIL 261 CEM	0,8 €	-	0,53	2,08	3,41 €
Motopértiga - STHIL HT KM	0,3 €	-	0,53	1,76	2,59 €
Motodesbrozadora - STHIL FS-560	0,7 €	-	0,53	1,28	2,51 €
Tractor John Deere 6620	3,1 €	0,39	1,07	14,69	21,24 €
Cuba - Martín	2,20€	0,38	0,8€	-	3,38€

2.1.2-VALORACIÓN

En la oferta ha variado el número de horas dedicadas a cada unidad de obra solo el coste horario del personal y la maquinaria. En relación con los costes del personal, en la oferta presentada el peón especialista tiene un coste menor que el peón básico, lo cual se considera una irregularidad que va en contra de los convenios colectivos del sector. Ello no permite valorar adecuadamente la oferta presentada.

Por tanto, la empresa **Natura Constructiva no ha justificado** correctamente las bajas efectuadas en su oferta.

2.2.1 JUSTIFICACIÓN DE ATFORTIS S.L. PARA EL LOTE 2

La empresa presenta un escrito dónde se ratifica en la oferta presentada.

La justificación del coste en salarios se justifica tomando como referencia los salarios contemplados en el Convenio Forestal Nacional ajustados al 2024. El cálculo que realiza para la supuesta actualización al 2024 lo realiza a partir de la tabla salarial del año 2021 sumando un 35'55% del coste de la Seguridad Social y este resultado es el que considera actualización



del salario al año 2023. A este coste le añade una actualización al año 2024 del 4'5% que considera como el IPC anual.

Justifica el coste de la motosierra, propiedad de la empresa y el tractor oruga con desbrozadora de cadenas y martillos que alquila, indicando que *el coste- hora de la tractor cadenas Landini Trekker4 de 112Cv con desbrozadoras de cadenas y de martillos, puesta en obra incluido conductor, consumo de combustible y coste de desplazamiento de puesta en obra y retirada es de 39 €/hora.*

2.2.2-Valoración

El cálculo realizado por la empresa no se considera correcto, ya que parte del salario base del año 2021, al que aplica un coste del 35,55% de la Seguridad Social, sin tener en cuenta las subidas del año 2021 al año 2023. Y para actualizarlo al año 2024 aplica a lo anterior una subida del IPC del 4,5%, que no se corresponde con la real publicada por el INE. Además, el coste anual del peón especialista para el año 2021 que han incluido en la oferta no se corresponde con el del convenio. Y tampoco se ha tenido en cuenta ni el coste de dietas ni el coste de desplazamientos, teniendo en cuenta que se tendrán que desplazar a la zona de trabajos.

En relación con la maquinaria dado que es un alquiler y existe una carta de compromiso para la ejecución de la obra, se admite la misma.

Como no queda justificado lo relativo al coste de personal, la empresa ATFORTIS S.L. **no ha justificado** correctamente la baja efectuada en su oferta.

2.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PAISAJES FORESTALES DEL NOROESTE PARA EL LOTE 4.

La justificación de la baja se justifica con la disponibilidad de maquinaria propia y el menor coste de la mano de obra.

Para el cálculo de los sueldos de los trabajadores se usó el Convenio colectivo para el sector de actividades forestales (Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para el sector de actividades forestales).



CONVENIO					
	Sueldo anual	Sueldo mensual sin pagas	Horas convenio	Seguridad Social 32,95% (C. c, P.d, C.p, Formación FOGASA)	Coste por hora
Personal Capataz Forestal.	16.137,70 €	1.152,69 €	1770	3,48 €	14,03 €
Personal Encargado.	16.247,32 €	1.160,52 €	1770	3,50 €	14,12 €
Personal Titulado Universitario medio.	16.576,21 €	1.184,02 €	1770	3,56 €	14,36 €

Personal Especialista.	14.822,19 €	1.058,73 €	1770	3,23 €	13,04 €
Personal Oficial Forestal.	15.479,95 €	1.105,71 €	1770	3,36 €	13,54 €
Personal Peón Forestal.	14.000,00 €	1.000,00 €	1770	3,08 €	12,43 €

2.3.2- Valoración

Visto que el cálculo se ha realizado sobre las tarifas del año 2021, y no se han tenido en cuenta los desplazamientos, ni el coste de manutención y alojamiento que dada la situación de la obra se debe abonar a los trabajadores y que por tanto aumentaría importe.

Por tanto, la empresa PAISAJES FORESTALES **no ha justificado** correctamente la baja efectuada en su oferta.

Por otra parte, el artículo 149.7 de la Ley de Contratos establece que *Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.*

Esto supondría ampliar en 60 horas los recursos humanos (dirección facultativa), con un coste adicional para la Administración de técnico, vehículo, gasolina y dietas, que no se compensaría con la baja de la empresa que oferta en presunta temeridad.

En Valencia, a fecha de la firma electrónica.